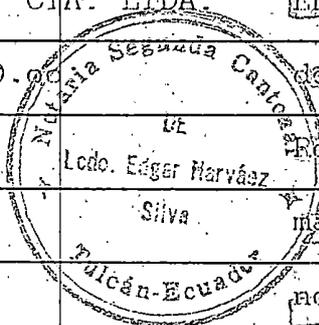


NOTARIA 2da. CANTON TULCAN.
Edgar Narváez S.



"VELOTAX NORTE" CIA. LTDA. En la ciudad de Tulcán, Capital
S/. 221.670.000. de la Provincia del Carchi,
República del Ecuador, hoy día
martes, siete de Enero de mil
novecientos noventa y siete, ante
mi, Licenciado Edgar Narváez

Silva, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen los
señores Economista Germán Fuentes Suquillo y Edison Estrella,
soltero por divorcio y casado, en sus calidades de Gerente
General y Presidente en su orden de la Compañía "Transportes
Velotax Norte Sociedad Anónima", lo que se justifica con los

documentos habilitantes que se agregan; los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerlos, doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura
pública el contrato contenido en la minuta que me presentan y que

copiada, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de
Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la
Compañía "Transportes Velotax Norte Sociedad Anónima", de acuerdo
con las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los
señores Economista Germán Fuentes y Edison Estrella, en calidad
de Gerente General y Presidente respectivamente, como
representantes legales y debidamente autorizados por la Junta
General de Accionistas celebrada el veinte y nueve de Noviembre
de mil novecientos noventa y seis.- Los comparecientes son

divorciado y casado, en su orden, ecuatorianos y domiciliados en

la ciudad de Tulcán. - F U N D A. - ~~ANTECEDENTES~~ - La Compañía

~~"Transportes Velotax Norte Compañía limitada"~~ se constituyó

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del

Cantón Tulcán, el cuatro de Junio de mil novecientos setenta y

cinco y se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de

Tulcán el diez y siete de Julio de mil novecientos setenta y

~~cinco.~~ Por escritura pública del primero de Junio de mil

novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Público

Primero del Cantón Tulcán e inscrita el veintisiete de Julio del

mismo año se transformó en Sociedad Anónima, con el nombre de

"TRANSPORTES VELOTAX NORTE SOCIEDAD ANONIMA". - La Junta General

de Accionistas celebrada el veinte y nueve de Noviembre de mil

novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad ~~aumentar el~~

~~Capital Social en la cantidad de CIENTO CINCO MILLONES~~

~~OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES.~~ que sumados al capital

~~actual de CIENTO CINQUE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL~~

~~SUCRES, da un gran total de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES~~

~~SETSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES,~~ mediante la emisión de CIENTO

CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, nuevas acciones que serán

distribuidas a prorrata entre todos los accionistas de

conformidad al capital pagado por cada uno de ellos. - Para el

efecto se ha decidido realizar este aumento, tomando de la cuenta

Aportes para Futuras Capitalizaciones la cantidad de CIENTO

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES y de la

Utilidad Económica del ejercicio correspondiente a mil

novecientos noventa y cinco, por la cantidad de UN MILLON

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES. - De igual manera, como

FEB 04

NOTARIA 2da. CANTON TULCAN
Rdo. Edgar Parbés S.

consecuencia del incremento del capital la Junta General decide

reformular y codificar los Estatutos de la Compañía de acuerdo con el texto preparado y puesto a consideración de los accionistas

quienes lo aprobaron por unanimidad.- T E R C E R A.-

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos los

comparecientes en las calidades señaladas deciden elevar a

escritura pública el Aumento de Capital, Reforma y Codificación

de Estatutos de acuerdo y en los términos resueltos por la Junta

General Universal realizada el veinte y nueve de Noviembre de mil

novecientos noventa y seis.- C U A R T A.- DECLARACION

JURAMENTADA Los comparecientes en calidad de representantes

legales de la Compañía declaran bajo juramento que el Capital que

corresponde al presente aumento de Capital está debida y

legalmente integrado.- Además declaran que la Compañía está

sometida al control parcial por parte de la Superintendencia de

Compañías.- Todos Los Accionistas son de nacionalidad

ecuatoriana. Se adjunta como habilitantes los nombramientos de

Gerente General y Presidente, Acta de Junta General y lista de

asistentes suscrita por todos los accionistas actuales de la

Compañía a la fecha de realización de la Junta General.- Usted,

señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de

estilo que fueren necesarias para la plena validez de este

instrumento público.- Hasta aquí la minuta que elaborada por el

doctor Estuardo Román Molinar con matrícula profesional número

dos mil novecientos veintiocho al Colegio de Abogados de Quito

y la misma que ratificada por los comparecientes, queda elevada

a escritura pública con todo el valor legal.- Se agregan a la

matriz: los documentos habilitantes ya relacionados.- Previamente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notario Narváez S.
1
2
3
4
5

a la celebración de este instrumento se observaron los preceptos

legales del caso y lo que les fue el mismo, íntegramente, por

mí el Notario, a los comparecientes, ellos vuelven a ratificarse

en lo que tienen expuesto y firman conmigo, en unidad de acto.

De todo lo que doy fe. - (firmado).- Econ. Germán Fuentes S.- Cédula

de Ciudadanía: 04-0049199-9.- Edison Estrella.- Cédula de Ciudadanía:

04-0005108-2.- El Notario, - f) E. Narváez S."

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES

CORRESPONDIENTES - - .

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

1267
S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

FEB

05

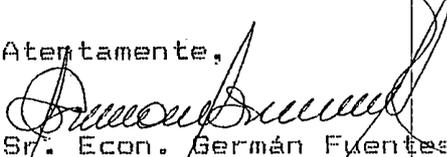
Tulcán, Mayo 9 de 1.995

PARA: Sr. Edison Estrella
ASUNTO: Nombramiento
CARGO: PRESIDENTE DE TRANSPORTES "VELOTAX NORTE" S.A.

El día Sábado 11 de Febrero de 1.995, se realizó la Junta General de Accionistas de TRANSPORTES VELOTAX NORTE S.A., con la finalidad de elegir su nueva Directiva, que regirá los destinos de la Institución, para el nuevo período 1.995-1.997, después de terminada la votación y conteo de votos, salió electo con el cargo de PRESIDENTE, el Sr. Edison Estrella, el mismo que tomo posesión de sus funciones el día Sábado 11 de Febrero de 1.995.

Nombramiento que el interesado puede utilizarlo para cualquier trámite legal de la Sociedad Anónima.

Atentamente,


Sr. Econ. Germán Fuentes
GERENTE

Yo, Edison Estrella, acepto cumplir las funciones de PRESIDENTE de Transportes "VELOTAX NORTE" S.A., con honestidad, trabajo y disciplina para lograr un mejor servicio a la comunidad.


Sr. Edison Estrella

RAZON: En esta fecha y de conformidad a la Ley, queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede, bajo partida No.23 a fs.13 del Registro Mercantil a mi cargo.- Certifico.-

Tulcán, 10 de Mayo de 1.995.-


Sr. Rodrigo Jerón Ruiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON TULCAN



OFICINA PRINCIPAL TULCAN:
Terminal de Buses - Telf. 980-633

OFICINA EN QUITO:
Terminal Terrestre El Cumandá.
Telf. 571-358

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

1268

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

Tulcán, Mayo 9 de 1.995

PARA: Sr. Econ. Germán Fuentes
ASUNTO: Nombramiento
CARGO: GERENTE DE TRANSPORTES "VELOTAX NORTE" S.A.

El día Sábado 8 de Abril de 1.995, se realizó la Junta General de Accionistas de **TRANSPORTES VELOTAX NORTE S.A.**, con la finalidad de elegir su nueva Directiva, que regirá los destinos de la Institución, para el nuevo período 1995-1.997, después de terminada la votación y conteo de votos, salió electo con el cargo de **GERENTE**, el Sr. Econ. **Germán Fuentes**, el mismo que tomo posesión de sus funciones el día Sábado 8 de Abril de 1.995.

Nombramiento que el interesado puede utilizarlo para cualquier trámite legal de la Sociedad Anónima.

Atentamente,

Sr. Edison Estrella
PRESIDENTE



Yo, Germán Fuentes, acepto cumplir las funciones de **GERENTE** de Transportes **"VELOTAX NORTE" S.A.**, con honestidad, trabajo y disciplina para lograr un mejor servicio a la comunidad.

Econ. **Germán Fuentes**

RAON: En esta fecha y de conformidad a la Ley, queda inscrito el **NOMBRAMIENTO** que antecede, bajo partida No. 24 a fs.13v.- del Registro Mercantil a mi cargo.- Certifico.-

Tulcán, 10 de mayo de 1.995.-

Ramón Terán Ruiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN TULCAN



OFICINA PRINCIPAL TULCAN:
Terminal de Buses - Telf. 980-633

OFICINA EN QUITO:
Terminal Estre El Cumandá
Telf. 571-358

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

FEB

06

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPANIA DE "TRANSPORTES VELOTAX NORTE S.A." ,REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996.

En la ciudad de Tulcán, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las 09:15 horas, en el local de la Sede Social de la Compañía, ubicada en el sector el Camal Municipal, y con la presencia del ciento por ciento del Capital Social, se reúnen los accionistas en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día contenido en la correspondiente convocatoria:

- 1.- Aumento de Capital.
- 2.- Reforma y Codificación de Estatutos.

PRIMER PUNTO.- El Señor Presidente solicita que sea el Economista Germán Fuentes, Gerente de la Compañía, el que explique a la Junta lo respectivo a este punto; hace uso de la palabra el Señor Gerente e indica como introducción que para realizar esta Junta se ha procedido con todas las exigencias legales para cumplir con esta finalidad, así, se ha convocado por la Prensa con 15 días de anticipación, se ha efectuado comunicación escrita con el mismo lapso de tiempo al Señor Comisario de la Empresa y a todos los señores accionistas de la Compañía, en tal virtud esta Junta tiene todos los procedimientos legales para llevarla adelante. Luego de haber comprobado el quórum de instalación de la Junta General con la concurrencia del ciento por ciento del Capital de la Compañía contando con la presencia de los accionistas y con las representaciones debidamente legalizadas, solicita se declare Junta Universal y se proceda a tratar el primer punto, respecto del cual indica que el presente aumento de Capital se realice por la cantidad de ~~Ciento cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil sures 00/100~~ tomados de las cuentas ~~Aportes para Futuras Capitalizaciones~~ la cantidad de ~~Ciento Cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil sures~~ y de la ~~Utilidad Económica del ejercicio correspondiente a 1995~~ por la cantidad de ~~Un millón doscientos cuarenta y dos mil sures~~. El Señor Gerente General manifiesta que el aumento de capital se realiza en proporción a las acciones suscritas y pagadas que cada accionista tiene en la Compañía. ~~En tal virtud el Aumento de Capital por Ciento cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil sures sumados a los Ciento Quince millones setecientos setenta y seis mil sures da un gran total de Doscientos Veinte y un millones seiscientos setenta mil sures;~~ que para el efecto, se emitirán Ciento cinco mil ochocientas noventa y cuatro nuevas acciones que serán distribuidas a prorrata entre todos los accionistas.

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN**

El Señor Gerente General manifiesta que los sobrantes de fracciones de las cuentas Aportes para Futuras Capitalizaciones y de la Utilidad por el Ejercicio Económico del año 1995, deberán ser tomadas en cuenta para ser negociadas oportunamente.

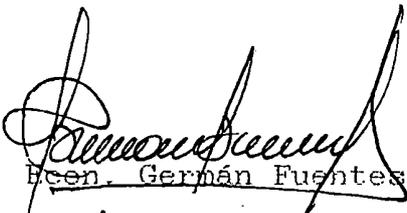
Interviene el Señor Julio Alemán para preguntar si este incremento de Capital es beneficioso para los Accionistas, al respecto el Sr. Gerente le dá a conocer las ventajas que tiene cada accionista al tener mayor número de acciones, satisfecho por la explicación determinada dice estar de acuerdo con el aumento de Capital. Nuevamente el Sr. Presidente pone a consideración de los Accionistas el Aumento de Capital, hace su intervención el Sr. Jorge Guerrón para lanzar como moción de que se incremente el Capital de acuerdo con la cantidad establecida, tiene esta moción el respaldo del Sr. Fabián Medina, en tal virtud el Sr. Presidente al no haber otra moción, dá curso a la moción planteada la misma que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO.- En este punto el Sr. Gerente General expone que concomitantemente con el Aumento de Capital es ~~preciso reformar y a la vez codificar~~ los Estatutos Sociales. Al respecto, toma la palabra el Sr. Luis Tatamúez para mocionar de que se reforme los estatutos de la Empresa y se haga una codificación, moción que es respaldada por el Sr. Bolívar Salas y sometida a votación por el Sr. Presidente se aprueba por unanimidad. Igualmente, solicita que la Junta autorice al Sr. Gerente General y Presidente de la Compañía realicen todas las gestiones que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos para que se concrete este Aumento de Capital.

Agotada la agenda motivo de esta Junta Extraordinaria y Universal, el Sr. Presidente indica que para lo aprobado por los señores accionistas en esta sesión se implementarán todos los mecanismos legales pertinentes para llevar a feliz término; el Señor Presidente agradece a todos los Señores Accionistas por su presencia y participación en esta Junta y dá por terminada la misma siendo las 10:30 horas. Para constancia de lo actuado firman la presente Acta el Sr. Edison Estrella como Presidente y el Sr. Econ. Germán Fuentes, como Gerente General Secretario de la Compañía, dejando expresa constancia que a la presente Acta se acompañará la lista de asistentes debidamente suscrita por todos los accionistas concurrentes a la Junta General.


Sr. Edison Estrella

PRESIDENTE


Econ. Germán Fuentes S.

GERENTE GENERAL



SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

FEB 07

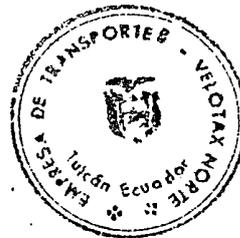
CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Extraordinaria, a los señores Accionistas de la Compañía de Transportes "Velotax Norte" S.A., la misma que se realizará el día Viernes 29 de Noviembre de 1996, en el Local de la Sede Social de la Empresa, ubicada en el Barrio El Camal de esta Ciudad, a partir de la 09:00 Se tratará el siguiente Orden del Día:

- I.- Aumento de Capital
 - 2.- Reforma de Estatutos y Codificación.
- Se recomienda PUNTUAL ASISTENCIA.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Edison Romeo Estrella
PRESIDENTE



Sr. Bolívar Salas Castro

Sr. Bolívar Argoty

Sr. Jorge Iván Guerrón

Sr. Edmundo Benavides Benavides

Sr. Olmedo Portilla Vallejo

Sr. Segundo Llango Adriano

Sr. Romel Portilla Rosero

Sr. Bolívar Castilla Revelo

Sr. Justo Ayala Villarreal

[Signature]

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

- Sr. Jaime Rosero Mejía
- Sr. Eduardo Bastidas Rosero
- Sr. Julio Alemán Arroyo
- Sr. Carlos Guerrero Guerrón
- Sr. Ramiro Chiapntiza Salán
- Sr. Dario Mora Melo
- Sr. José Areavlo Tirira
- Sr. Luis Tatamúez Perengúez
- Sr. Tarquino Ayala Contreras
- Sr. Humberto Portilla Flores
- Sr. Polivio Castillo Revelo
- Sr. Jaime Rosero Ayala
- Sr. Fabián Medina Revelo
- Sr. Martín Guerrero Castillo
- Sr. Manuel Rodríguez Coronado
- Sr. - Oswaldo Pantoja ^Uadena
- Sr. Oscar Hinojosa Alvear

J. Rosero Mejía
Eduardo Bastidas Rosero
Julio Alemán Arroyo
Carlos Guerrero Guerrón
Ramiro Chiapntiza Salán
Dario Mora Melo
José Areavlo Tirira
Luis Tatamúez Perengúez
Tarquino Ayala Contreras
Humberto Portilla Flores
Polivio Castillo Revelo
Jaime Rosero Ayala
Fabián Medina Revelo
Martín Guerrero Castillo
Manuel Rodríguez Coronado
Oswaldo Pantoja Uadena
Oscar Hinojosa Alvear

Lo Certifico. -

Germán Fuentes S.
 Gerente - QUITO

OFICINA PRINCIPAL TULCAN:
Terminal de Buses - Telf. 980-633

OFICINA EN QUITO:
Terminal Terrestre El Cumandá
Telf. 571-358

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

ESTATUTO SOCIAL CODIFICADO DE LA COMPANIA:

FEB

08

" TRANSPORTES VELOTAX NORTE S.A."

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPANIA.

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.-

La Compañía se denomina : " TRANSPORTES VELOTAX NORTE S.A." y es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Tulcán; Provincia del Carchi, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas adoptada con sujeción a la ley y al presente Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

La Compañía tiene como objeto social el siguiente :

- 1) La prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros, urbano, interprovincial, nacional e internacional, especialmente entre las ciudades de Tulcán, Ibarra, Quito y viceversa, así como también otras ciudades del interior del país y del exterior. Dicho transporte se realizará con unidades motorizadas tales como : autobuses, busetas, automóviles y transporte especializado cuyas características estarán reguladas por las normas contenidas en el reglamento y en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.
- 2) La prestación de servicios de transporte turístico, de pasajeros y carga, sea en forma directa a los turistas o empresas que se dediquen a la Industria Turística.
- 3) Bodegaje, almacenamiento, depósito comercial público de carga, vehículos, empaques, carga-descarga, así como la recepción, manejo y distribución de carga, en terminales propios o de terceros en el país o el exterior.
- 4) Agenciamiento y representación de toda clase de Compañías, tanto públicas como privadas dedicadas al transporte terrestre de pasajeros y carga.
- 5) La prestación de servicios de courier o encomiendas, al igual que el manejo de charter o fletamiento tanto a nivel nacional como internacional.
- 6) La prestación de servicios complementarios al transporte como la contratación, promoción y administración de suministradores de combustibles, paraderos, parqueaderos, bares, restaurantes y centros de información turística.
- 7) Importación, exportación, comercialización, distribución y representación de suministros de embalajes, de materiales, y de repuestos utilizados en la Industria Automotriz.
- 8) Compraventa, administración, arrendamiento de bienes inmuebles.

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

9) Podrá representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan actividades similares.

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con sus actividades.

ARTICULO TERCERO: DURACION.

El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Transformación de primero de Junio de Mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán el Veinte y siete de Julio de Mil novecientos noventa y cuatro.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.-

El capital suscrito de la Compañía es de ~~DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLEONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES 00/100 (221.670.000.00)~~ dividido en ~~Doscientas veinte y un mil seiscientos setenta~~ acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero uno al doscientos veinte un mil seiscientos setenta inclusive. El Capital suscrito de la Compañía, se encuentra pagado en su totalidad.

ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.-

Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.-

Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes lo subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el libro de

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

FEB

09

Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la Compañía quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá conforme los requisitos establecidos en la Ley. Las acciones serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo luego de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones

consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. El interesado pagará los gastos que demande este trámite.

ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-

Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación y en el derecho preferente de suscripción, en la emisión de nuevas acciones en los términos y condiciones previstas por la ley. Cada acción pagada y los certificados que pudieran emitirse en lugar de acciones definitivas con derecho a votar en proporción a su valor pagado.

CAPITULO TERCERO : GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes reunidos con el quórum y en las condiciones que la ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

ARTICULO DECIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-

Obligatoriamente el presidente o Gerente General de la Compañía convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos, principalmente:

a) Conocer las cuentas, informes, balances que le presentaren el Gerente General, el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar sus resoluciones;

b) Resolver la distribución de los beneficios sociales y formación del fondo de reserva;

c) Proceder a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar sus remuneraciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

La Junta General Extraordinaria será convocada por el gerente General o Presidente cuando lo creyeren conveniente; cuando solicitare el Directorio; cuando lo soliciten los accionistas que representen el 25 % del Capital Social y cuando lo solicite el Comisario en los casos previstos por la Ley.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : CONVOCATORIA

Sin perjuicio de las atribuciones que sobre la convocatoria reconoce la ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado en la reunión. El Comisario será convocado por nota escrita no obstante la convocatoria que se haga por la prensa. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones de asuntos no expresados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM.-

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria dicte resoluciones válidas, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía por lo menos un número de accionistas que representen el 51 % del Capital Pagado. Si existe en primera convocatoria falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión refiriéndose a los primeros puntos de la primera convocatoria; en segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

FEB.

10

presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DECIMO CUARTO: RESOLUCIONES.-

Las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada, sin perjuicio a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia de la Junta General no habrá voto dirimente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM MAYORIA ESPECIAL.-

Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan acordar validamente el aumento o disminución del capital,

transformación, reactivación, liquidación de la Compañía y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el 51 % del capital pagado, en caso de segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Art. 282 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION EN LAS JUNTAS.-

Los Accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante poder General o Especial, o carta dirigida al Gerente General o Presidente. Cualquier accionista será representado solo por un mandatario cada vez, quien no podrá votar en sentido contrario por las acciones de un mismo mandante pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Un mandatario que represente a dos o más accionistas votará de acuerdo al mandato recibido por cada uno de los mandantes. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la Compañía.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el Capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.-

Luego de celebrada la Junta General se extenderá el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente realizada. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DECIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.-

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario y en su falta se designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Son atribuciones y deberes de este organismo los siguientes:

- a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa;
- b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos;
- c) Autorizar la constitución de mandatarios generales;
- d) Elegir y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía así como fijar sus remuneraciones;
- e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía;
- f) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, disolución y liquidación de la Compañía;
- g) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía;
- h) Autorizar al Gerente General y al Presidente la celebración de actos y contratos que superen los diez millones de sucres;

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

FEB

11

i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.

DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA.-

El Directorio está integrado por cinco vocales principales y cinco vocales suplentes; serán elegidos por la Junta General. Para ser miembro del Directorio podrá o no ser accionista de la Compañía. Son miembros natos del Directorio el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Actuará como Presidente del Directorio el Presidente de la Compañía y como secretario del Directorio el Gerente General de la Compañía o en su ausencia a la persona que se designare.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DIRECTORES SUPLENTE.-

Los vocales suplentes serán designados en orden secuencial y subrogarán a los vocales principales en el orden de su designación. Serán convocados a que ejerzan sus funciones de principales a falta, ausencia o separación definitiva de los vocales principales, y subrogarán al principal por el tiempo que le faltare para completar su periodo.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DURACION DEL CARGO DE DIRECTOR.-

Los Directores ejercerán su cargo por el plazo de DOS AÑOS pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Así mismo la Junta General podrá acordar en cualquier momento la separación de cualquiera de los Directores por causas contempladas en las Leyes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CONVOCATORIA QUORUM Y ACUERDOS.-

El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes, por convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente por propia iniciativa o a solicitud del Gerente General o tres vocales. El Directorio estará validamente reunido cuando se encuentren más de la mitad de los Directores, al igual que los acuerdos se tomarán con la mitad más uno de votos de los Directores asistentes. Las decisiones y acuerdos del Directorio se llevarán en un libro de Actas que serán aprobadas en la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN****ARTICULO VIGESIMO QUINTO: FACULTADES DEL DIRECTORIO.-**

El Directorio tendrá las siguientes facultades:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, de las Junta General de Accionistas y las suyas propias;
- b) Establecer y dirigir la política de la Compañía en todos sus aspectos;
- c) Presentar a la Junta General el informe anual sobre la marcha administrativa y financiera de la Compañía que deberá elaborar el Gerente General y recomendar la distribución de beneficios sociales;
- d) Autorizar al Gerente General y al Presidente la realización de todo acto o contrato que supere los cinco millones de sucres hasta los diez millones de sucres;
- e) Resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias o sucursales.
- f) Expedir y reformar los reglamentos que estimare necesarios para la buena marcha de la Compañía;
- g) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía y que no estuvieren asignadas a otros organismos de la misma.

DEL PRESIDENTE.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA.-**

El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de DOS AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes:

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio y suscribir las actas de dichas reuniones;
- b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de accionistas y organizar y vigilar la buena marcha de la Compañía;
- c) Dar sus consejos y gestiones cuantas veces lo solicite la Gerencia General;
- d) Firmar las comunicaciones que deben ser suscritas por él;
- e) Firmar conjuntamente con el Gerente General contratos que superen los diez millones de sucres;

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

FEB 12

- f) Subrogar al Gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes por falta o impedimento temporal hasta cuando este reasuma su cargo o la Junta General designe nuevo Gerente General;
- g) Organizar, dirigir y supervisar al trabajo de la Compañía;
- h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: SUBROGACION DEL PRESIDENTE.-

En caso de ausencia, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento del Presidente, éste será reemplazado por un Director Principal y continuará en el cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionistas y durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Para el ejercicio de su cargo el Gerente General estará obligado a presentar una Garantía económica que será establecida por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General tiene los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes estatutos

sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General y el Directorio de la Compañía. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Realizar todos los actos de Administración y Gestión diarias de las actividades de la Compañía orientadas a la consecución de su objeto social;
- b) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado al Directorio, junto con el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico anual;
- c) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS TULCAN - QUITO - TULCAN

periódicamente el flujo de fondos de la Compañía y presentarlo al Directorio para su aprobación;

d) Formular al Directorio las recomendaciones que considere necesarias para la distribución de utilidades y constitución de reservas;

e) Nombrar y remover al personal de la Compañía, fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones;

f) Dirigir y supervigilar la contabilidad, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía;

g) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para emitir cheque o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;

h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad;

i) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes Gerentes de área, señalar su remuneración y demás funciones que deban cumplir, designaciones que serán ratificadas por el Directorio;

j) Llevar los libros sociales de la Compañía y actuar como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio;

k) Comparecerá por sí solo a la suscripción de actos y contratos que no superen los cinco millones de sucres;

l) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMISARIA.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS.-

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente que durará en sus funciones DOS AÑOS; pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Comisario se requiere ser accionista de la Compañía.

Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley y los presentes estatutos. Los comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones del Artículo 321 de la Ley de Compañías especialmente las contenidas en los siguientes numerales:

2.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN**

FEB 4

13

- 3.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los estados de caja y cartera;
- 4.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
- 7.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: EJERCICIO ECONOMICO.-

La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-

La Propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al 10 % de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda por lo menos al 50 % del Capital de la Compañía.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: RESERVAS FACULTATIVAS, ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

La Junta General de Accionistas decidirá la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de estas reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales por lo menos el 50 % será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía o según lo que dispone el Art. 339 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos en la ley o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-

TRANSPORTES

"VELOTAX NORTE"

S. A.

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS
TULCAN - QUITO - TULCAN

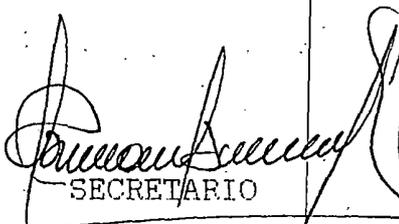
La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrán permitirse a las autoridades y entidades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la ley, así aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para estas especialidades establezca la ley.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.-

Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a esta fecha, los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos.

HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.

APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA : " TRANSPORTES VELOTAX NORTE S.A. "

f) 
SECRETARIO



E
S
P
A
C
I
O

E
N

B
L
A
N
C
O

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
COMPANIA "TRANSPORTES VELOTAX NORTE S. A."**

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES 95	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
EDISON ROMEO ESTRELLA	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
BOLIVAR SALAS CASTRO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
BOLIVAR ARSOTY	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
JORGE IVAN GUERRON	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
EDMUNDO BENAVIDES BENAVIDES	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
OLMEDO PORTILLA VALLEJO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
SEGUNDO LLANGO ADRIANO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
ZOILA ROSERO Y HEREDEROS	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
BOLIVAR CASTILLO REVELO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
JUSTO AYALA VILLARREAL	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
JAIINE ROSERO MEJIA	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
EDUARDO EASTIDAS ROSERO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
JULIO ALEMÁN ARROYO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
CARLOS GUERRERO GUERRON	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
RAMIRO CHIPANTIZA SALAN	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
DARIO MORA MELO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
JOSE AREVALO TIRIRA	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
LUIS TATAMUEZ PERENGUEZ	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
TARQUINO AYALA CONTRERAS	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
HUMBERTO PORTILLA FLORES	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
POLIVIO CASTILLO REVELO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
JAIINE ROSERO AYALA	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
FABIAN MEDINA REVELO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
MARTIN GUERRERO CASTILLO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
MANUEL RODRIGUEZ CORONADO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
OSCAR HINOJOSA ALVEAR	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
LUDGARDO FLORIBERTO MONTENEGRO	4'288.000.00	3'876.000.00	46.000.00	8'210.000.00	8.210
TOTALES	115'776.000.00	104'652.000.00	1'242.000.00	221'670.000.00	221.670

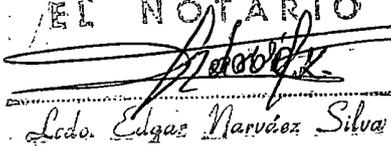


[Handwritten signature]

OFICINA EN QUITO: Terrestre El Camondu
Terminal. Telef. 571-858

OFICINA PRINCIPAL TULCAN:
Terminal de Buses - Telef. 980-693

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

Ldo. Edgar Narváez Silva



RAZON:.- Por escritura de 7 de Enero de 1.997, celebrada en la Notaría Segunda Cantonal a mi cargo de la ciudad de Tulcán, otorgada por los señores Edúson Rómeo Estrella y Economista Germán Fuentes Suquillo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía de Transportes "Velotax Norte" S. A. se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, o sea el aumento de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES. Tulcán, 20 de Enero de 1.997.

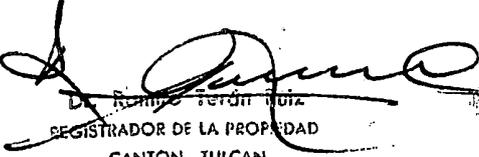
EL NOTARIO

Ldo. Edgar Narváez Silva



RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, queda inscrita la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, que antecede bajo-partida No.2 a fojas No.3 del Registro de Constitución de Compañías a mi cargo.- Certifico.-

Tulcán, 20 de Enero de 1997


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON TULCAN

